



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260126700

Que mediante providencia calendada catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por María Consuelo Cárdenas Herrera y Luis Carlos Melgarejo Cárdenas contra la Sala De Casación Civil, Agraria Y Rural De La Corte Suprema De Justicia y La Sala Civil – Familia Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Manizales radicado único No. **11001020500020260126700**, **Resolvió:** “Concédase la impugnación interpuesta por Sergio Benavides Escobar como apoderado judicial de María Consuelo Cárdenas Herrera y Luis Carlos Melgarejo Cárdenas, contra la sentencia STL9725-2026 proferida por esta Sala el 20 de mayo de 2026 – notificada 2 de julio de 2026 –, la cual negó la acción de tutela **impetrada**. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que, en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **HEREDEROS DETERMINADOS DE CARLOS EDUARDO MELGAREJO MORENO** y a las demás partes intervinientes dentro del proceso declarativo de existencia de unión marital de hecho, declaratoria, disolución y liquidación de sociedad patrimonial radicado No. **17380-31-84-001-2022-00025-00/01/02.**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 15 de julio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 15 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral